



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2021-00196, promovido por BANCOLOMBIA, en contra de MALKA DE LA ROSA ZAMBRANO, informándole que se debe solicitar a instrumentos públicos. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 20 de abril de 2022

EDWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se pudo establecer que se debe requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos, a efectos de que informe si la medida de embargo de inmueble comunicada mediante oficio No. 00226 de fecha 04 de octubre del año 2021, fue acogida, y poder continuar con el trámite correspondiente, de lo contrario cumplir con lo ordenado por este despacho, advirtiéndole las sanciones establecidas en el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P., a las cuales se puede hacer acreedor.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SABANALARGA, respectivamente, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio N° 00226 de fecha 04 de octubre del año 2021, en el sentido de practicar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 045-33022, respectivamente propiedad de la parte demandada, señora MALKA DE LA ROSA ZAMBRANO, identificada con la C.C. N° 44.190.090. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 22 de marzo de 2022
Notificado por estado N.º 41

EDWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49534a331f37545a7f2dce7b1e7fa4ff1baf8d0cd4aa06f029f059ea0eba9a8**
Documento generado en 21/04/2022 04:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**